



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CAYCEDO CAYCEDO GUETTY MAGNOLLY
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: COORDINADOR DE CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 8/1/2013 15:26:18 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2NIB152618819
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MULTICARGO SA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

97004100221049810002

11/2013/01 EX-F-00102/2007

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. ANONIMA DE:
 TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO
 EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
 FECHA DE RENOVACION: 2013/03/22

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-138104-04 DEL 2007/02/06
 NOMBRE: TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.
 NIT: 900132317-0

DIRECCION COMERCIAL: CRA. 10 NO. 56-40 LC. 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6
 DOMICILIO: GIRON - SANTANDER
 TELEFONO1: 6460010
 EMAIL : jcastro@multicargo.com.co

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CRA. 10 NO. 56-40 LC. 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6
 DOMICILIO: GIRON - SANTANDER
 TELEFONO1: 6460010

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 2904 DE 2006/11/14 DE NOTARIA 09 DEL
 CIRCULO DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2007/02/06 BAJO
 EL No 69713 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA INVERSIONES
 MAROTO S.A.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 3206, DEL 26/12/2007, DE LA NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE
 BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28/12/2007, BAJO EL NRO.
 73488 DEL LIBRO IX, CONSTA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: TRANSPORTE MULTIMODAL
 DE CARGA MULTICARGO S.A.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 6 DEL 20/05/2008, INCRITA EN ESTA CAMARA EL 06/06/2008, BAJO EL
 NO. 75660 DEL LIBRO IX, CONSTA EL CAMBIO DE DOMICILIO A GIRON.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ESCRIT. PUBLICA					
3206	2007/12/26	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2007/12/28	
ACTA					
6	2008/05/20	ASAMBLEA	BUCARAMANGA	2008/06/06	
ESCRIT. PUBLICA					
1459	2008/06/17	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2008/06/27	
ESCRIT. PUBLICA					
959	2009/05/18	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2009/05/26	
ESCRIT. PUBLICA					
866	2009/05/05	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2009/05/27	
ESCRIT. PUBLICA					
1116	2010/05/25	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2010/06/01	
ESCRIT. PUBLICA					
2789	2010/12/06	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2010/12/09	
ESCRIT. PUBLICA					
784	2011/04/07	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2011/04/25	
ESCRIT. PUBLICA					
1893	2011/08/22	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2011/08/24	

TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.

ESCRIT. PUBLICA				
2375	2011/10/20	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2011/10/26
ESCRIT. PUBLICA				
2664	2011/11/25	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2011/11/29
ESCRIT. PUBLICA				
0916	2012/05/15	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2012/05/25
ESCRIT. PUBLICA				
2281	2012/11/02	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2012/11/08

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 2006/11/14 HASTA EL 2026/11/14

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA NRO. 2.664, DEL 25/11/2011 CONSTA QUE SE REFORMO LOS ESTATUTOS, ARTICULO 3.- EL CUAL QUEDARA ASI: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE: 1. LA ORGANIZACION, COORDINACION, CONTROL Y OFRECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS A TRAVES DE LOS DIVERSOS MEDIOS Y/O MODOS DE TRANSPORTE DENTRO DEL RADIO DE ACCION NACIONAL O INTERNACIONAL SEGUN LAS PRESCRIPCIONES DEL GOBIERNO, TRATADOS, CONVENIOS O DECISIONES BINACIONALES O MULTINACIONALES DE TODAS LAS ACTIVIDADES AFINES CON EL MISMO, POR CUENTA PROPIA O AJENA COMO LOS DE OPERADOR DE TRANSPORTE MULTIMODAL OTM U OPERADOR LOGISTICO. 2. REALIZAR OPERACIONES DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN DTA Y DTAI (DECLARACION DE TRANSITO ADUANERO), TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL PARA EL MANEJO DE SUS CARGAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION. 3. PODRA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD COMO AGENTE DE CARGA MARITIMA, TRANSITARIOS Y SERVICIOS ADUANEROS. 4. COORDINAR Y ORGANIZAR EMBARQUES, CONSOLIDAR CARGA DE EXPORTACION O DESCONSOLIDAR CARGA DE IMPORTACION Y EMITIR O RECIBIR DEL EXTERIOR DOCUMENTOS DE TRANSPORTE PROPIOS DE SU ACTIVIDAD. 5. LA REPRESENTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACION, LAMINACION, LATONERIA Y PINTURA DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL. 6. LA PRODUCCION, COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, LLANTAS E INSUMOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ. 7. LA DISTRIBUCION Y VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DEMAS DERIVADOS DEL PETROLEO Y OTROS HIDROCARBUROS. 8. LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION DE DICHOS PRODUCTOS, ASI COMO EL ESTABLECIMIENTO DE TALLERES DE MECANICA AUTOMOTRIZ, PINTURA, ESTACIONES DE SERVICIOS, PARQUEADEROS ETC. 9. LA DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, VENTA, IMPORTACION O EXPORTACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TODA CLASE Y MARCA, MAQUINARIA DE TODO TIPO. 10. EL ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TODA CLASE Y MARCA, YA SEAN NUEVOS O USADOS. 11. LA ADMINISTRACION DE CONTRATOS Y DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA. 12. LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIAL, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O TRANSITORIAS, CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUYO OBJETO SEA A FIN CON EL DE LA SOCIEDAD. 13. LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN LAS MODALIDADES DE COLECTIVO, INDIVIDUAL, ESPECIAL Y TURISTICO, ACTUANDO INCLUSO COMO OPERADOR TURISTICO. 14. PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTAS DE CUALQUIER SOCIEDAD COMERCIAL O PERSONA JURIDICA APORTANDO A ELLA SERVICIOS, DINERO U OTROS BIENES EN ESPECIE. 15. ESTABLECER AGENCIAS ADUANERAS O DE REPRESENTACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL O INTERNACIONAL PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: A). HACER OPERACIONES COMERCIALES, BANCARIAS, DE CREDITO, DE SEGUROS Y FINANCIERAS Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS FINANCIEROS Y CREDITICIOS Y COMERCIALES NECESARIOS O CONSECUENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL QUE LE PERMITE OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. B). CONTRATAR LOS SEGUROS NECESARIOS PARA LA PROTECCION DE VEHICULOS, BIENES Y PERSONAS TRANSPORTADAS, LO MISMO QUE GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS. C). PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, CONTRATACIONES DIRECTAS CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS. D). ESCINDIRSE, FUSIONARSE, CON OTRAS SOCIEDADES O

TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.

ABSORBERLAS. E). ADQUIRIR, ARRENDAR, HIPOTECAR, DAR EN PRENDA, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. F). GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR. ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O CUALESQUIERA EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO. G). EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES CONTRACTUALES O COMERCIALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN EN EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA DETERMINADO. 16. LA SOCIEDAD PODRA CREAR O ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN OTROS PAISES, ASI COMO CONSTITUIR SOCIEDADES EN EL EXTRANJERO. ---

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	: \$5.000.000.000	5.000.000	\$1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	: \$5.000.000.000	5.000.000	\$1.000,00
CAPITAL PAGADO	: \$5.000.000.000	5.000.000	\$1.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ESCRITURA NRO. 2.281 DE LA NOTARIA 9 CONSTA QUE SE REFORMO LOS ESTATUTOS, ARTICULO 62.- DE LA REPRESENTACION LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL GERENTE, QUIEN SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, OCASIONALES O ACCIDENTALES POR LOS CUATROS SUBGERENTES, QUIENES ACTUARAN CON LAS MISMAS FACULTADES DE AQUEL. LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRAN LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. ENTIENDASE POR FALTA ABSOLUTA DE UN GERENTE, SU MUERTE O RENUNCIA Y, EN TALES CASOS EL SUBGERENTE ACTUARA POR EL RESTO DEL PERIODO EN CURSO, SALVO QUE PRODUZCA ANTES DE SU NUEVO NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 866 DE 2009/05/05 DE NOTARIA 09 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2009/05/27 BAJO EL No 80718 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO NOMBRE
 SEGUNDO SUBGERENTE ROJAS ARDILA DANIEL ALBERTO
 DOC. IDENT. C.C. 91500087

QUE POR ACTA No 2 DE 2008/06/14 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2008/07/14 BAJO EL No 76158 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO NOMBRE
 SUBGERENTE ACEBEDO GARCIA PABLO ALFREDO
 DOC. IDENT. C.C. 13861822

QUE POR ACTA No 1 DE 2007/01/03 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2007/06/04 BAJO EL No 71225 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO NOMBRE
 GERENTE QUIJANO GARCIA CARLOS HERNANDO
 DOC. IDENT. C.C. 91480697

QUE POR ACTA No 40 DE 2011/04/08 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/04/26 BAJO EL No 92164 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO NOMBRE
 TERCER SUBGERENTE TORRES MANTILLA MANUEL FERNANDO
 DOC. IDENT. C.C. 91490132

QUE POR ACTA No 68 DE 2012/10/25 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/11/08 BAJO EL No 106645 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO NOMBRE
 CUARTO SUBGERENTE CASTRO PEREZ JUAN CARLOS
 DOC. IDENT. C.C. 91256934

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ESCRITURA NRO. 784, DEL 07/04/2011, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 05. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES LOS GERENTES PODRAN POR SI SOLOS Y CON

TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.

PLENOS PODERES, EJERCER LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTICULOS 99 Y 190 DEL CODIGO DE COMERCIO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC. 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD YLL EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR DE CUALQUIER FORMA Y AL CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INL UEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, I INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTIA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECA RIA, DAR O RECIBIR DINERO ENLLL MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTAR LOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES. 4) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZ GUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION D E LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5) PRE SENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN FORMA ANUAL, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJE TO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES. 6) PRESENTAR EN ASO CIO CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL CODIGO DE COMERCIO. 7) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ORGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GENERO DE SUS LABO RES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS DE CASO 8) CONVOCARA A LA JUN TA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUAL QUIER CARACTER. 9) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 10) CUIDAR LA RECAUDACION E INVER SION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 11) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAM BLEA DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 12) TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA JUNTA DIRECTIVA U OTRO ORGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACION CON LA DIRECCION DEL EMPRESA SOCIAL, Y TODAS LAS DEMAS QUE LA DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENE RAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL REQUERIRA AUTORIZA CION PREVIA Y ESCRITA DE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA EL EQUIVALENTE EN PESOS DE MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DE LA OPERACION.

C E R T I F I C A

OTRAS FUNCIONES: QUE POR ESCRITURA NRO. 784, DEL 07/04/2011, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 61. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO: LA JUNTA DI RECTIVA DEBERA AUTORIZAR PREVIA Y EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE SUPERE EL EQUIVALENTE EN PE SOS DE MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DE LA OPERACION.

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 6 DE 2008/05/20 DE ASAMBLEA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2008/06/06 BAJO EL No 75661 DEL LIBRO 9, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

PRIMER RENGLON	TORRES MANTILLA MANUEL FERNANDO	C.C. 91490132
SEGUNDO RENGLON	ROJAS ARDILA DANIEL ALBERTO	C.C. 91500087
TERCER RENGLON	ACEVEDO PABLO ALFREDO	C.C. 13861822

S U P L E N T E S

PRIMER RENGLON	QUIJANO CARLOS HERNANDO	C.C. 91480697
SEGUNDO RENGLON	ROJAS MARIO ALFONSO	C.C. 17158646
TERCER RENGLON	ACEVEDO MARIA CAROLINA	C.C. 52421087

TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.

4

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 22 DE 2012/08/27 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/09/10 BAJO EL No 105553 DEL LIBRO 9, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINC HERNANDEZ PINEDA DANIEL C.C. 91258642

REVISOR FISCAL SUPLE VELASCO ARIZA EDGAR ORLANDO C.C. 5657776

C E R T I F I C A

PROHIBICIONES: LA SOCIEDAD NO PODRA EN NINGUN CASO, CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE SUS ACCIONISTAS O DE TERCEROS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS, SALVO QUE DE ELLO SE DERIVE UN BENEFICIO MANIFIESTO PARA LA SOCIEDAD Y SEA APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA CON LE VOTO FAVORABLE DE LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS.

C E R T I F I C A

EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE: 2012/04/12

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 136228 DEL 2007/02/06

NOMBRE: TRASPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

FECHA DE RENOVACION: 2013/03/22

DIRECCION COMERCIAL: CRA. 10 NO. 56-40 LC. 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6

DOMICILIO: GIRON - SANTANDER

TELEFONO: 6460010

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11/09/2009, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24/09/2009, BAJO EL NO. 5 DEL LIBRO XX, CONSTA: CELEBRA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CON FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2013/07/12 10:26:42 - REFERENCIA OPERACION 5589379

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

No.

TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.



DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL AD HOC
COMERCIO EXTERIOR

Queda la firma estampada en este documento
conforme con la registrada en este despacho,
correspondiente a: *Lina Maria Rodriguez Bortago*



Getty Magnelly Caycedo